



RESOLUCIÓN No. 3921 (20 ABR 2017)

Por la cual se Declara Electo el Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO, por las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 2868 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 012 de 2017, se modificó el acuerdo 047 de 2014, agregando como mecanismo de votación el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que mediante Resolución No. 3444 del 02 de marzo de 2017, se convocó a los estudiantes de las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, literal e), del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General).

Que a través de Resolución No. 3607 del 17 de marzo del 2017, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Estudiantes, ante el Consejo Académico, por las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los días 31 de marzo del 2017, 01 y 07 de abril del mismo año, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el CONSEJO ACADÉMICO, por las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO por la Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CANDIDATO/ SECCIONALES	RENUNCIO	ULDARICO JAVIER RAMIREZ CHILITO	CARLOS FERNANDO QUINTANA ABRIL	LUISALEJANDRO ALDANA MUÑOZ	DIEGO LEONARDO RICAURTE	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS	TOTAL
MESA 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 11	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL TUNJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIQUINQUIRÁ									
MESA 1	2	81	5	12	4	93	4	0	201

MESA 2	10	88	6	17	2	82	2	2	209
TOTAL	12	169	11	29	6	175	6	2	410
DUITAMA									
MESA 1	1	48	70	16	77	65	1	0	278
MESA 2	3	58	67	10	107	54	1	1	301
MESA 3	2	53	65	7	101	38	1	0	267
MESA 4	3	30	52	9	77	35	2	1	209
TOTAL	9	189	254	42	362	192	5	2	1055
SOGAMOSO									
MESA 1	2	181	11	92	7	60	2	0	355
MESA 2	3	175	9	112	8	64	1	1	373
MESA 3	1	186	14	117	5	68	3	0	394
MESA 4	0	87	5	61	1	23	2	0	179
TOTAL	6	629	39	382	21	215	8	1	1301
TOTAL	27	987	304	453	389	582	19	5	2766

ELECTO:

ASPIRANTES	TOTAL DE VOTOS
ULDARICO JAVIER RAMÍREZ CHILITO	987

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electo como Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO ACADÉMICO, por las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante **ULDARICO JAVIER RAMIREZ CHILITO**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo registrado en las actas de escrutinio.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO por las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante **ULDARICO JAVIER RAMIREZ CHILITO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.265.947; quien obtuvo un total de 987 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO por la Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

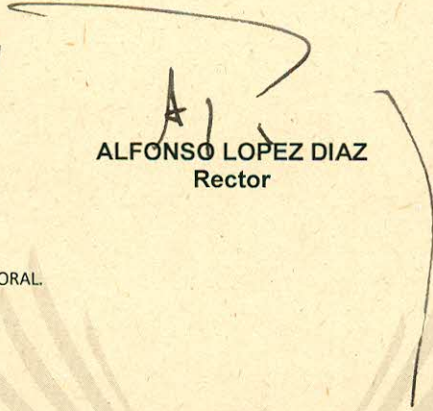
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a los aspirantes inscritos como candidatos a la citada representación.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

20 ABR 2017


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Revisó:  **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: **HENRY SALAMANCA**, Secretaría General.
REVISÓ: **OLGA MIREYA GARCÍA TORRES**, Asesor Rectoría

